



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución Directoral Regional Sectorial N°

245 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, de Julio de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 001 - 2021-GR.CAJ/DRA-OAD/OGRH, de fecha 13 de Julio del 2021, con EXP N° 5859445, Acta de Aprobación de "Actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2COVID-19- en la Sede y Agencias Agrarias de las Dirección Regional de Agricultura Cajamarca - Año 2021" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "**Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo**". En concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020; el brote de coronavirus (COV1D 19), como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, el Ministerio de Salud ha emitido la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, publicado el 30 de abril del 2020, por el cual se aprueba "**Lincamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19**" que el punto III establece: "**Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo**". Previo al inicio de las labores, el empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo ("SST"). En todo centro laboral, a través del servicio de SST. se deberá elaborar un pispara la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo que contenga: i) el púbero de trabajadores, ii) el nivel de riesgo de exposición a COVID 19 por puesto de trabajo, iii) las características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición, iv) la periodicidad de la aplicación de las pruebas para descarte de COVID 19 y v) las medidas a implementar respecto a practicantes, visitas o proveedores. Este plan deberá ser remitido al comité o supervisor de SST para su aprobación en un máximo de 48 horas".

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, Declarase el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19; por lo que a partir de esa fecha se suspendió todo tipo de reuniones, convocatorias, tanto en instituciones públicas como en las privadas; quedando en stand bye la nueva elección del nuevo Comité de Seguridad y Salud en el trabajo; por cuanto legalmente el anterior comité había perdido vigencia;

Que, asimismo el Artículo 9º del Decreto Legislativo N° 1499, publicada con fecha 10 de mayo de 2020, Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la Protección de los Derechos Socio Laborales de Los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19; establece lo siguiente: "**si durante la Emergencia Sanitaria no resulta posible la organización del proceso de**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

GRCA
GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directora! Regional Sectorial N° V5 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, Q4 de Julio de 2021.

elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo, el mandato vigente de los representantes de los trabajadores que son parte del Comité de Seguridad o del/ de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo se prorroga automáticamente hasta el término de la Emergencia Sanitaria””, a partir de dicha publicación del decreto legislativo, disponía a la Entidad tener en cuenta en mismos términos la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0194-2017-GR-CAJ/DRA, de fecha 08 de agosto de 2017, que designó como miembros Titulares y Suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura para el periodo 2017-2019; modificada por Resolución Directoral Regional Sectorial N° 010-2021-GR-CAJ/DRA, de fecha 12 de enero de 2021 y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 224-2021-GR-CAJ/DRA, de fecha 14 de julio de 2021.

En la parte Introductoria del Proyecto de "Actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2COVID-19- en la Sede y Agencias Agrarias de las Dirección Regional de Agricultura Cajamarca - Año 2021, señala que:

- La Covid -19 es la enfermedad infecciosa producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus de Síndrome Respiratorio Agudo Severo - 2 (SARS-CoV-2) y sus diferentes variantes que aparecen en el Perú, que afectan a los seres humanos; repollado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, Provincia de Hubei, en China.
- Ante ello la Dirección Regional de Agricultura registró su PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, según Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0071-2020-GR-CAJ/DRA, de fecha 28 de mayo del 2020, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. Documento Técnico: "Lincamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a la COVID-19", modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, actualmente derogado, mediante el cual se establecieron que todo centro laboral elaborado el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".
- Bajo dicho contexto es menester la actualización de dicho Plan, teniendo en cuenta las modificaciones que incluyen los "Lincamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", establecido en el Documento Técnico aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA del 27 de noviembre del 2020, documento que orientará las acciones a ejecutarse, conforme a lo señalado por SERVIR mediante la tercera versión de la Guía Operativa de la Gestión de Recursos Humanos en el marco de la declaración de la emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, mediante la resolución presidencia Ejecutiva N° 006-2021-SERVIR/PE; así como las disposiciones del Decretos de Urgencia N° 051 y 055-2021.
- Que, con fecha 12 de julio del 2021, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, consignados en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 010-2021-GR-CAJ/DRA de fecha 22 de enero de 2020 y constituido según acta de fecha 07 de julio de 2021, quienes por UNANIMIDAD ACUERDAN, APROBAR la “Actualización del



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 245 -2021-GR.CAJ/DRA.
Cajamarca, de Julio de 2021.

Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2COVID-19- en la Sede y Agencias Agrarias de las Dirección Regional de Agricultura Cajamarca - Año 2021".

Que, el Oficio N° 001 - 2021 -GR.CAJ/DRA-0AD/OGRH, de fecha 13 de Julio del 2021, con EXP N° 5859445, suscrito por FLOR DE MARIA MUÑOZ TORRES, Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, hace llegar al Director Regional de Agricultura el Acta de Aprobación y la "Actualización del Plan de Vigilancia. Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2COVID-19- en la Sede y Agencias Agrarias de las Dirección Regional de Agricultura Cajamarca - Año 2021", para su conocimiento y derivación a la Oficina de Asesoría Jurídica DRA-C, para la Proyección de la resolución de oficialización del Plan.

Por esos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ordenanzas Regional N° 001-2014-GR-CAJ/C, Ley N° 29783 y modificatorias, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, Decreto Supremo N° 008-51c*o^T^0-SA, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, modificatorias, precisiones y ampliatorias, Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA del 27 de noviembre del 2020, Resolución Ejecutiva N° 006-2021-SERVIR/PE; así como las disposiciones del Decretos de Jurafnacia N° 051 y 055-2021, Con el visado de las Oficinas Asesoría Jurídica, Presidente del Comité de Seguridad y Salud EN EL Trabajo y, con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR ■Actualización el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2COVID-19- en la Sede y Agencias Agrarias de las Dirección Regional de Agricultura Cajamarca - Año 2021".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, Oficina de Personal, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

- C.c
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR